RESOLUCIÓN No. 000290 DE 2017

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Prestacion de Servicios

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL AMAZONAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA,

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y especialmente las conferidas por la Resolución SENA Dirección General No. 151 de 08 de febrero de 2016, Decreto 249 de 2004 y Resolución 069 de 2014, Lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia el cual se ajusta a la normatividad vigente para adelantar un proceso de contratación directa cuyo objeto es; "servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y similares que se generen en el centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - SENA Regional Amazonas (éste servicio incluye certificación que garantiza la gestión adecuada de los residuos peligrosos)", de acuerdo a las condiciones requeridas, con un presupuesto oficial de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000.oo), con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal número 10517 del 20 de diciembre de 2017.

Que el SENA seleccionará al contratista, previo procedimiento de contratación directa, de conformidad con lo previsto en los artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

Que el SENA, Regional Amazonas, con el fin de dar cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones 2017, y con el propósito de permitir el desarrollo adecuado de las actividades de formación programadas para la presente vigencia, requiere contratar el arrendamiento de un inmueble ubicado en el municipio de Leticia, que cuente con los espacios necesarios, para atender la demanda y el logro de las competencias de las formaciones impartidas por el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 indica: *"**Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".*

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Que en los estudios previos suscritos por el Director de la regional Amazonas, se consideró justificada la celebración de un contrato de prestación de servicios, entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** y la **empresa ORIGEN SAS ESP**, el cual tiene por objeto "servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y similares que se generen en el centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - SENA Regional Amazonas (éste servicio incluye certificación que garantiza la gestión adecuada de los residuos peligrosos)."

RESOLUCIÓN No. 000290 DE 2017

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Prestacion de Servicios

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 2- Subsección 1- el Artículo 2.2.1.1.2.1.1- del Decreto 1082 de 2015 los cuales hacen referencia al Requerimiento de Contratación, Estudios y Documentos Previos y teniendo en cuenta que el Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- pretende adelantar un proceso de selección a fin de Contratar a través de la modalidad de contratación directa el servicio de gestión de residuos peligrosos en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - SENA Regional Amazonas. Se presenta al Grupo de Apoyo Administrativo el presente requerimiento con el fin de celebrar dicha contratación:

Algunas de las actividades administrativas y de formación que se desarrollan en las sedes de Control del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA Regional Amazonas, generan residuos peligrosos y similares, dentro de los que se encuentran; Residuos peligrosos; Biosanitarios (Cortopunzantes, Biológicos), material impregnado de aceites, grasas, pintura, combustible, cemento, residuos PTAP.

Debido al manejo de éste tipo de residuos se generan riesgos químicos y biológicos y atendiendo a la normatividad vigente referente al cuidado del medio ambiente y lo relacionado con la contaminación y los efectos adversos en la salud pública Literal f) del artículo 2 del Decreto 614 de 1984, considerando que es deber de la entidad preservar y mantener adecuada gestión que contempla los procesos de generación, manipulación, acondicionamiento, almacenamiento y destino o tratamiento final de residuos especiales, todo ello sin causar impacto negativo al medio ambiente ni a los seres vivos.

En consecuencia, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA Regional Amazonas requiere contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos que se generan en cada una de las sedes de la Regional, y con esto dar cumplimiento a la legislación vigente relacionada con la obligatoriedad de toda institución, empresa y organización, de velar por el óptimo tratamiento, destrucción controlada y disposición final de estos residuos, en especial con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2016 y el Decreto 1079 de 2015 y con los procedimientos exigidos por el Ministerio de Medio ambiente y Desarrollo Sostenible, y por el Ministerio de Salud y Protección Social, según sus competencias. El pago de la gestión de los residuos se registra por el rubro "Otros servicios Públicos".

Que la única empresa autorizada en el departamento del Amazonas, de acuerdo con el cumplimiento y permisos de la autoridad ambiental competente (CORPOAMAZONIA), es la empresa ORIGEN S. A. S. E.S.P. en el Municipio de Leticia, según resolución 0017 del 19 de enero de 2015.

Que el SENA pagará con recursos del presupuesto del Centro, respaldado por el certificado de Disponibilidad presupuestal número 10517 del 20 de diciembre de 2017

Que el SENA realizará la publicación de los estudios previos y el contrato respectivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar justificada la celebración de un contrato de prestación de servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y similares que se generen en el centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - SENA Regional Amazonas (éste servicio incluye certificación que garantiza la gestión adecuada de los residuos peligrosos), entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

RESOLUCIÓN No. 000290 DE 2017

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Prestacion de Servicios

- **SENA y la empresa ORIGEN SAS ESP**, de conformidad con lo establecido en los estudios previos suscritos por el Director de la regional."

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no proceden recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°.- Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Leticia a los 21 DIC 2017

Arturo Arango Santos
Subdirector de Centro con Funciones de Director regional

Proyectó: Daniel Fernando Perdomo Reátegui – Abogado Líder de Contratación